

Manuel Alonso Olea (1924-2003): Las bases del Sistema de Seguridad Social en España

Manuel Alonso Olea (1924-2003): the foundations of the system of Social Security in Spain

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ Y CAROLINA SERRANO FALCÓN

Reconocido como uno de los grandes iuslaboralistas, ha sido uno de los juristas más significativos e importantes de nuestro país y uno de los más grandes maestros del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Su influencia ha sido determinante en la evolución de esta disciplina dentro del ordenamiento jurídico-general. Pero su pensamiento y obra ha tenido también una especial relevancia en otros sectores del orden jurídico, dado su enfoque interdisciplinar, siendo, como acertadamente ha sido calificado, “Maestro del Derecho” en sentido amplio, con una extraordinaria formación jurídica¹.

Manuel Alonso Olea nació en Melilla el 10 de junio de 1924. Ingresó a los veintidós años en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado y poco después en el Instituto Nacional de Previsión. En el año 1958 obtuvo por oposición la Cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y posteriormente de Murcia, y desde el año 1965 hasta 1989 de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en las que fundó una importante escuela de laboralistas. A partir de 1989 continuó como profesor emérito tras su jubilación en la Universidad Complutense.

Como excepcional investigador y maestro, dirigió alrededor de cuarenta tesis doctorales en Sevilla, Salamanca y Madrid, que han enriquecido de igual modo la bibliografía en materia laboral; y pronunció conferencias en numerosas Universidades Españolas y cursos de doctorado sobre temas de la disciplina.

Un dato importante en su trayectoria académica fue la Tesis Doctoral realizada sobre *La configuración de los sindicatos norteamericanos*. Desde un primer momento su obra está marcada por una acusada posición realista teniendo en cuenta en todo momento las expectativas sociales y los cambios que esa producía a las leyes del momento. La constante proyección internacional no sólo consta en sus numerosas monografías sobre análisis jurídicos estrictos, sino que también está presente en la traducción de estudios sociológicos, tales como la obra de Theodore Caplow (*La Sociología del Trabajo*, Madrid, 1958) o la obra

¹ MONTOYA MELGAR, A.: “Manuel Alonso Olea, Maestro del Derecho”, en VVV.AA.: *Manuel Alonso Olea. La persona y la obra. Estudios y semblanzas en el décimo aniversario de su muerte*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013, págs. 11 y sigs. Para el cual “Alonso Olea fue el constructor de la disciplina científica del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en España” (*Ibid.*, pág. 12).

de J.L. Gayler (*Derecho Industrial*, Madrid, 1965). Pero no sólo fue un estudioso de obras extranjeras, sino que se han traducido muchas de sus obras al alemán, portugués e inglés, y fue reiteradamente citado en diversas publicaciones especializadas europeas. Fue además Becario postgraduado en la Universidad de Columbia (Nueva York 1950-1951) y Asociado de Investigación de la Universidad de California, Berkeley, 1961-1962). Esta trayectoria profesional y personal determinaría en todo momento la presencia de la influencia anglosajona y de las corrientes del pragmatismo inherente al pensamiento jurídico anglosajón.

El reconocimiento de jurista universal se comprueba además al concederle universidades extranjeras –además de las españolas de Santiago de Compostela, León y Carlos III de Madrid– doctorados honoris causa –Universidades de Göttingen, Lima y de la República Dominicana– y otras le nombraron profesor honorario –Universidades de Trujillo(Perú), El Salvador (Buenos Aires), Bogotá, Lima y de la Academia Nazionale di Science, Lettere e Arti (Modena) y de la Asociación Hispano-Alemana de juristas, recibiendo además una condecoración extranjera de las Grandes Cruces de las Órdenes del Mérito del Trabajo y del Mérito Judicial del Trabajo de Brasil.

Representó a España ante numerosas instituciones internacionales, siendo Académico Fundador, Secretario General, Presidente y Presidente de Honor de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; colaborador y miembro del Instituto de Estudios Políticos y del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ponente y moderador o Presidente de las Comisiones de Trabajo de sus Congresos Mundiales; y participó como experto en numerosas reuniones de la Asamblea General de Naciones Unidas y con el mismo carácter, en muy numerosas sesiones de la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo.

La autoridad y el prestigio del Profesor Alonso Olea le llevaron a ser Académico de Número de la Real Academia, Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación y Miembro de la Junta Electoral Central. Perteneció al Colegio Libre de Eméritos, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y miembro de Número de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Presidió y formó parte en numerosas ocasiones de tribunales de oposición para el ingreso en los cuerpos Inspectores Nacionales de Trabajo, Secretarios de Magistratura de Trabajo, Letrados de la Seguridad Social y Magistrados especialistas de los Órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo.

Un dato que ha marcado su trayectoria científica fue el de presidir el Tribunal Central de Trabajo desde 1967 a 1981 reflejado en toda su obra, pues siempre consideró que en la *iuris dictio* se encuentra la versión más exacta de lo que sea el Derecho aplicable en un determinado momento. Fruto de ello han sido los comentarios realizados a todas las Sentencias del Tribunal Constitucional desde 1981 hasta finales de 1992. Además de su importante obra bibliográfica –que se analiza a continuación– ha sido Director de Revistas jurídicas, tales como la Revista de Política Social desde 1935 a 1985, y desde su fundación fue director de la Revista Española de Derecho del Trabajo y miembro del Consejo de Redacción de la Revista de Administración Pública.

La obra de Alonso Olea se ha caracterizado por su calidad científica y originalidad, y por combinar la pura técnica jurídica y la realidad económica y social subyacente a toda

ordenación jurídica. En toda su obra deja latente que el ámbito de lo jurídico no es un aspecto de la realidad social, sino por el contrario un aspecto íntimamente vinculado a ella. Por ello el Derecho, y en particular el Derecho del Trabajo, no puede ser entendido como una mera superestructura que se limite a formalizar fielmente a una materia que le viene completamente dada, y como tal, inamovible; lejos de ello el derecho opera como una fuerza político institucional capaz de modular los cambios, de acelerarlos, o de retrasarlos, integrándose en tal sentido con las relaciones sociales que son objeto de regulación jurídica. En esa posición realista interesa también realzar que para el Profesor Alonso Olea el jurista debe estar profundamente comprometido con los valores fundamentales que inspiran el ordenamiento jurídico. De ahí su adscripción al realismo metodológico y el rechazo de las direcciones formalistas en la elaboración científica y en la aplicación del Derecho.

La obra básica del Profesor Alonso Olea está formada por sus Tratados y obras generales sobre *Instituciones de Seguridad Social* (Madrid 1ª ed., 1959), *Introducción al Derecho del Trabajo*, (Madrid, 1962), *Derecho Procesal del Trabajo* (Madrid 1969) y *Derecho del Trabajo* (Madrid 1971), *Las fuentes del Derecho* (Madrid, 1981); todas ellas con numerosas ediciones revisadas, en las que ha sabido sistematizar los fundamentos y las normas legales del Derecho del Trabajo y al mismo tiempo conectarlos con otras ramas del ordenamiento jurídico. Además habría que añadir uno de los primeros comentarios al Estatuto de los Trabajadores (*El Estatuto de los Trabajadores. Texto y Comentario Breve*, Madrid, 1980), que tuvo numerosas reediciones. De estas obras memorables se puede deducir el pensamiento científico del autor. El núcleo de toda su obra gira en torno al contrato de trabajo al considerarlo como una “institución central, origen y razón de la disciplina”. Además, para Alonso Olea la importancia del Derecho Colectivo es notoria, aunque sólo cobra sentido si va unido al Derecho Individual, cuya base es el contrato. Por otra parte, se ha convertido en clásica su configuración de la “ajenidad” como elemento configurador de la relación jurídico-laboral, pues para él “la primacía en la realidad social, en su estructuración jurídica y en su enfoque doctrinal está en la ajenidad, no en la dependencia”. En dicha construcción no pasa desapercibida la importante influencia del pensamiento de Hegel y de Marx (éste menos afín a él que Hegel), que se proyecta en el conjunto de sus trabajos de investigación como un referente permanente de inspiración iusfilosófica.

Las *Instituciones de Seguridad Social* (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1ª ed., 1959) fue desde su origen un libro fundamental en la reordenación de la Seguridad Social respecto a la situación desmembrada de un conjunto de seguros sociales presidido por particularismo de mutualidades más propio de un sistema de previsión inorganizado que de una Seguridad Social propiamente dicha, que debería obedecer a un plan nacional coherente. Se realizaba una operación de racionalización y tratamiento conjunto de los seguros sociales. No es que faltarán intentos anteriores: basta reparar en las eminentes figura de José Maluquer y Salvador, Álvaro López Nuñez, Carlos González Posada, José Gascón y Marín, Severino Aznar Embid, Luis Jordana de Pozas, Carlos Martín Bufill, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Pérez Leñero, Mariano Ucelay Repollés, Eugenio Pérez Botija, etcétera².

² Puede consultarse MONEREO PÉREZ, J.L.: *Los orígenes de la previsión social en España: José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed. Comares, 2007, y la amplia bibliografía allí citada.

No es de extrañar que, con buen criterio, Alonso Olea haya sido calificado como el “padre” del moderno Derecho de la Seguridad Social en España³. En *Las Instituciones* delimita la noción técnica de Seguridad Social en relación a otros instrumentos de protección social. La considera como un sector diferenciado del ordenamiento jurídico y la reconstruye partiendo de la perspectiva de los riesgos profesionales y su tratamiento jurídico.

Para él la Seguridad Social tiene que apreciarse en el sentido de un realismo normativista, alejado del formalismo jurídico como corriente de pensamiento: la Seguridad Social se resuelve en un conjunto normativo de medidas para la prevención y remedio de riesgos de concreción individual, económicamente evaluables, consistentes en defectos de renta con que atender las necesidades usuales y habituales. Por otra parte, establece una ordenación, innovadora en su tiempo, de la Seguridad Social en nuestro país en tres grandes ámbitos: general, profesional y empresarial y lo lleva a cabo en una perspectiva crítica. No obstante, pese al cambio de rumbo acometido por la Ley 193/63, de 28 de diciembre, sobre bases de la Seguridad Social, y su texto artículo aprobado por Decreto 907/1966, de 21 de abril, en la línea de construir un “sistema español de Seguridad Social”, la segunda edición de *Instituciones* (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1967), decide mantener –pese a ese cambio normativo– el hilo conductor del Sistema a partir del tratamiento de los riesgos profesionales, los cuales adquieren un protagonismo y centralidad excesiva⁴. En todo caso, la calidad del análisis de las contingencias y prestaciones resulta ser excepcional, aunque se resienta la persistencia en la sistemática adoptada y un tratamiento desigual y desproporcionado. Es de señalar que a partir de la 9ª edición de 1983 se reconoce (Prólogo de Alonso Olea, pág. 7) la colaboración de su discípulo de José Luis Tortuero Plaza (al tiempo uno de nuestros mejores conocedores y especialistas en materia de Seguridad Social). Esa colaboración será más determinante desde la 10ª edición de 1985 (Prólogo de Alonso Olea, pág. 7), que le convierte en coautor de *Las Instituciones* hasta la última 18ª edición (Madrid, Ed. Civitas, 2002). Con la muerte de Alonso Olea el día 23 de febrero de 2003, no hay más ediciones. Pero resulta innegable la relevancia, el rigor técnico y la influencia de esta obra desde su origen hasta esa última edición (cada edición incorporaba las novedades normativas, jurisprudencia y las aportaciones de la doctrina jurídica). Una edición posterior hubiera exigido seguramente una nueva ordenación sistemática manteniendo la excelencia ya conseguida en el análisis de cada una de las instituciones de la Seguridad Social y que la consagran como un Manual clásico (constructor de la disciplina) y como tal de referencia permanente para la comprensión de nuestro moderno Sistema de Seguridad Social. Después vendría la aportación en esta perspectiva de “Manual constructor”, por así decir, de ALMANSA PASTOR, M.: *Derecho de la Seguridad Social*, Madrid, Ed. Tecnos, 1973, y la extraordinaria DE LA VILLA GIL, L.E. y DESDENTADO BONETE, A.: *Manual de Seguridad Social*, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1977.

En Derecho Procesal Laboral fue pionero en reconstruir el Derecho Procesal del Trabajo, que hasta ese momento era apéndice del Derecho Procesal Civil, y trató de trasladar

³ VILLA GIL, L.E. DE LA: “Las Instituciones de Seguridad Social”, en VVV.AA.: *Manuel Alonso Olea. La persona y la obra. Estudios y semblanzas en el décimo aniversario de su muerte*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013, pág. 177.

⁴ VILLA GIL, L.E. DE LA: “Las Instituciones de Seguridad Social”, en VVV.AA.: *Manuel Alonso Olea. La persona y la obra*, cit., págs. 179 y sigs.

la Teoría Procesal de su maestro, D. Jaime Guasp Delgado, por lo que la impronta alemana del Prof. Guasp está muy presente en toda su obra, y particularmente en el Derecho Procesal. Alonso Olea se encontraba entre los distinguidos discípulos de Jaime Guasp.

No hay que olvidar la importancia que ha tenido para el Profesor Alonso Olea el análisis histórico de las instituciones, reflejándose en su estudio sobre los arrendamientos romanos o la Revolución Industrial, que en sus propias palabras señala que “el estudio histórico es el que da base a consideraciones que de otra forma parecerían artificiosas y dogmáticas”.

Además de su labor de especialista relevante en toda la materia referente al Derecho del Trabajo, hay también que destacar la gran visión humanista y preocupada por entender el sentido profundo de la disciplina trascendiendo de su puro análisis técnico. Se preocupó además por uno de los fenómenos más importantes en esta era, la incorporación en masa de la mujer a la cultura y al trabajo externos, de lo que él mismo daba testimonio como esposo de D^a.María de los Ángeles García Ochando, que llenaba con su arte las galerías y las páginas de los periódicos de Madrid, Miami y Fortaleza do Brasil.

Con todo, Alonso Olea –como “Maestro de Maestros”– sería el artífice e impulsor de toda una “Escuela científica” de prestigiosos iuslaboralistas: Luis Enrique de la Villa, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Alfredo Montoya Melgar, José Cabrera Bazán, Manuel Carlos Palomeque López, Fermín Rodríguez Sañudo, María Emilia Casas Baamonde, Germán Barreiro González, Joaquín Aparicio Tovar, José Luis Tortuero Plaza, entre otros; a los que cabe añadir, a su vez, el encadenamiento de los discípulos de todos ellos.

Este gran maestro e investigador –que ha permitido con sus reflexiones y estudios haber creado una verdadera base teórica del Derecho del Trabajo descubriéndolo al mismo tiempo en la realidad social– falleció en Madrid el 23 de febrero de 2003 a los 78 años de edad, después de haber dejado constancia durante medio siglo de ciencia jurídica. De ello también son muestras las numerosas condecoraciones que recibió (Medalla de Oro al Mérito al Trabajo, Premio a “Una vida dedicada al Derecho”, por la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Premio al Foro Pelayo, Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, Gran Cruz de Isabel la Católica...).

Obras: Autor de 36 monografías, publicó además en distintas revistas nacionales y extranjeras más de mil críticas, comentarios de libros, introducciones y prólogos. Aunque es difícil exponer y delimitar toda la vasta obra del Profesor Alonso Olea, son relevantes –además de las obras ya citadas– las monografías que han determinado una evolución en ciertas materias. *Pactos Colectivos y contratos de grupo* (Madrid, 1954, reeditada en el año 2000 (Comares) con un nuevo prólogo del autor); *La Seguridad Social de los funcionarios públicos* (Madrid, 1957); *El despido* (Madrid, 1957); *La materia contencioso laboral* (Sevilla, 1959); *La reclamación administrativa previa* (Sevilla, 1961); *Alienación, historia de una palabra* (Madrid, 1974); *Perspectivas actuales del sindicalismo: el sindicalismo y la política social* (Madrid, 1967); *De la servidumbre al contrato de trabajo* (Madrid, 1979); *La Constitución y las fuentes del Derecho en el Estatuto de los Trabajadores* (Madrid, 1980); *Las fuentes del Derecho del Trabajo, en especial del Derecho del Trabajo según la Constitución* (Madrid, 1982); *Las Prestaciones del Sistema Nacional de Salud* (Madrid, 1995); *El trabajo como bien escaso y la reforma de su mercado* (Madrid, 1995); *La*

Seguridad Social. Presente, pasado y futuro (Madrid, 2000); *Apuntes sobre las leyes de extranjería* (Madrid, 2001).

Bibliografía: La bibliografía del Profesor Alonso Olea ha sido abundante. Debe destacarse la publicada por ACARL (Estudio preliminar de R.Pradas; Presentación de J. y M. Serrano), Madrid 1996. Por los Catedráticos y Profesores Españoles de Derecho del Trabajo, le fueron ofrecidos al Prof. Alonso Olea los estudios sobre *Cuestiones actuales de Derecho del Trabajo* (Madrid, 1990) y *Cuestiones actuales sobre el despido disciplinario* (Santiago de Compostela, 1997). Por los Letrados de la Seguridad Social, *Cuestiones sobre los Pactos de Toledo* (Madrid, 1997). Su obra científica ha sido estudiada por los Profesores Montoya Melgar, Galiana Moreno, Sempere Navarro, García Abellán, Durende Sáez, y Ríos Salmerón en el libro *La Obra Científica de Manuel Alonso Olea*, (Murcia, 1983). El Prof. Manuel Martín Valverde dedicó un estudio a la “Lectura y relectura de la *Introducción al Derecho del Trabajo* del Profesor Alonso Olea”, en *Revista Española de Derecho del Trabajo*, núm. 77, (1996). Se realizó un estudio por el cumplimiento de sus sesenta y cinco años, y la razón del homenaje fue su biografía personal y profesional en la obra *Cuestiones actuales de Derecho del Trabajo. Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al Profesor Manuel Alonso Olea* (Madrid, 1990); De la Villa Gil, L.E.: “Manuel Alonso Olea, un maestro para siempre”, en *Revista de Trabajo y Seguridad Social/Centro de Estudios Financieros*, núm. 245-246 (2003). También son de interés los *Estudios ofrecidos al Profesor Manuel Alonso Olea con motivo de su investidura como doctor honoris causa por la Universidad de Santiago de Compostela* (Santiago de Compostela, 1996), y los “*in memoriam*”; concretamente los realizados por el Prof. Luis Enrique de la Villa Gil en *Estudios financieros*, núms. 245-246 (2003), en *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, núm. 2 (2003) así como el realizado por el Prof. Germán Barreiro González en *Revista Española de Derecho del Trabajo*, núm. 117 (2003); MONTOYA MELGAR, A.: “Sobre Derecho y Trabajo en la obra de Manuel Alonso Olea”, en VV.AA.: *Liber Amicorum. Economía, Empresa y trabajo. Homenaje a Manuel Alonso Olea*, Madrid, Ed. Civitas, 2003, págs. 9 y sigs. Importantes e informadas aportaciones se recogen en la obra colectiva VVV.AA.: *Manuel Alonso Olea. La persona y la obra. Estudios y semblanzas en el décimo aniversario de su muerte*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2013.